



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a 24 de julio de 2020.

Siendo las **10:00** horas, se reúnen en sesión extraordinaria y urgente, debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. JAVIER VALERO GARCÍA (S).

VOCALES:

D. JORGE ZURITA SALAZAR (S).

D^a. M^a LOURDES GIL MORA.

D. IGNACIO ALONSO PÉREZ (S).

SECRETARIO:

D. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ.

INVITADOS:

D. EDUARDO DE SANTIAGO DORADO (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR)

D^a. ELINA DIMITROVA KERELEZOVA



Ayuntamiento de Móstoles

ORDEN DEL DÍA

- 1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

- 2. APERTURA SOBRE Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESION DEMANIAL PARA LA INSTALACION Y EXPLOTACION DE 6 MAQUINAS EXPENDEDORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES. EXPTE. B025/DEP/2020-001 (20-44)**

- 3. LECTURA INFORME SOBRE Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES Y EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/049/CON/2018-102 SARA.**

- 4. QUEDAR ENTERADA DE LAS ACTUACIONES EFECTUADAS EN RELACION CON LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESION DEMANIAL DE PARTE DEL VIARIO PÚBLICO Y SUELO DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA INSTALACION DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE ROPA, CALZADO-COMPLEMENTOS Y MATERIALES TEXTILES USADOS DE ORIGEN DOMESTICO. EXPTE. B025/PAT/2019-001**



Ayuntamiento de Móstoles

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente manifiesta la motivación de la urgencia de la sesión, que tiene carácter extraordinario y urgente, y por tanto queda excepcionada del plazo ordinario de convocatoria, que es de dos días hábiles, identificándola con los plazos perentorios de resolución de los expedientes incluidos en el orden del día, establecidos por la legislación vigente y en orden a garantizar la prestación objeto de los contratos.

Considerando lo dispuesto en los artículos 46.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; 79 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales; 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Mesa de Contratación **acuerda** por **unanimidad** de los presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar el carácter urgente de la sesión.

2. APERTURA SOBRE Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESION DEMANIAL PARA LA INSTALACION Y EXPLOTACION DE 6 MAQUINAS EXPENDEDORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES. EXPTE. B025/DEP/2020-001 (20-44).

- En sesión pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que ha sido presentada y admitida **una única** oferta a la licitación. A continuación procede a la apertura del **sobre nº 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de la licitante admitida en el procedimiento, y cuya proposición económica, es la siguiente:

1. **D^a. SARA SANTOS BAUTISTA.:** Importe canón **1.200,00 € + IVA** (mil doscientos euros más IVA).

Vista la documentación presentada por la licitante, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, perteneciente al **Sobre 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) a la Concejalía de Deportes, para su estudio y emisión de informe al respecto; siendo recogida, en la presente acta, como **ANEXO I**.

3. LECTURA INFORME SOBRE Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y EL



Ayuntamiento de Móstoles

CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES Y EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/049/CON/2018-102 SARA.

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe técnico del **sobre 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de las diez licitantes admitidas en el procedimiento de referencia, suscrito por D^a Gema Puerta Medina, D^a. M^a Jesús Serrano Moreno y Paz Merino Agudo, Técnicas de Salud Pública, así como la Coordinadores de Sanidad y Mayores, de la Concejalía de Derechos Sociales y Mayores, de fecha 23 de julio de 2020, y cuyo resumen es el siguiente:

*“En base a la resolución de la Junta de Gobierno Local **Nº Expediente: C/049/CON/2018-102 SARA** por la que se aprueba efectuar la adjudicación del mencionado expediente mediante procedimiento abierto, por una cantidad de 150.000 Euros IVA no incluido, y una vez presentadas las justificaciones económicas solicitadas a las empresas que ofertaron con valores anormalmente bajos, que se citan a continuación:*

1. CTL SANIDAD AMBIENTAL: 103.460,00 euros
2. GBS CALIDAD AMBIENTAL: 90.683,00 euros
3. HERMO TRATAMIENTOS AMBIENTALES: 105.000,00 euros
4. JM SOLUCIONES: 106.500,00 euros
5. LOKÍMICA LABORATORIOS: 106.151,65 euros

Se procede a su valoración:

I. VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA DE LA EMPRESA CTL SANIDAD AMBIENTAL:

El Grupo CTL presenta las siguientes justificaciones:

1. Presenta un desglose de costes por instalación: torre de refrigeración, agua caliente sanitaria, y agua fría de consumo humano, depósitos contra incendios, sistemas de riego por aspersión, de forma que explica el coste referido a mano de obra, dirección técnica y vehículos de trabajo.
2. Justifica los costes de mano de obra y el mantenimiento del vehículo utilizado para el servicio del contrato.
3. Las facturas que presenta justifican el coste de las analíticas (legionella, aerobios y físico-químicos), productos químicos utilizados, equipos de medición y registro de temperatura de los acumuladores de agua caliente sanitaria, y se argumenta su solvencia y liquidez permitiendo ofertar un menor precio basándose en su sólida situación financiera que le permite prescindir de financiación externa y asegurar un ahorro de un 8% en costes.

Asimismo, a su favor cuenta que ofrece servicios a clientes situados en los alrededores de Móstoles.

A la vista de lo anterior se considera la oferta suficientemente justificada y se propone la admisión de la misma.

II. VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA DE LA EMPRESA **GBS CALIDAD AMBIENTAL.**

Este grupo presenta justificación económica en relación a los siguientes aspectos:

- 1. Desglose de los costes de personal derivados de su trabajo, así como los gastos indirectos, detallados a través de una tabla de costes vinculados al convenio por el que se rigen. Además, incluye un desglose de las necesidades de los servicios que realiza. Describe la utilización de programa IGEO y Navision que permite reducir los costes de personal administrativo.*
- 2. Describe los costes imputados al contrato describiéndose:*
 - Los gastos de combustible manifestando que al disponer de una amplia gama de servicios localizados muy cerca al municipio de Móstoles, reducen el coste del mismo motivada por una correcta programación de las rutas establecidas y de los trabajos.*
 - Productos y fungibles utilizados.*
 - Coste de las analíticas justificándose su precio por la determinación analítica en el laboratorio, quedando el coste de la recogida incluido dentro del programa de mantenimiento y revisión establecido.*
 - El ahorro que supone la instalación de los sistemas de registro, regulación, control de temperatura y purga automática en acumuladores y retorno de ACS, que permite disminuir el número de visitas con el ahorro de coste de personal.*
- 3. Por último, expone los costes directos imputados al contrato y costes generales.*

A la vista de lo anterior se considera la oferta suficientemente justificada y se propone la admisión de la misma.

III. VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA DE LA EMPRESA **HERMO TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES**

Este grupo presenta para justificar económicamente cada uno de los servicios planteados, presentando un desglose económico del proyecto técnico, consistente en lo siguiente:

- 1. Describe que todas las analíticas son realizadas en un laboratorio acreditado por ENAC e incluye el precio de cada analítica cobrado al cliente, con el margen de beneficio obtenido en cada análisis para cubrir gastos generales y la toma de muestras.*
- 2. Productos químicos a utilizar. Cuantifican la cantidad de productos a utilizar en función de la experiencia obtenida en trabajos de similares características y describen el biocida que se va a utilizar con el coste correspondiente y además indican el coste del hipoclorito sódico para el tratamiento de cloración en continuo y en la hipercloración de los sistemas de agua fría de consumo humano y agua caliente sanitaria. Se justifica la gratuidad de los kits de medición de biocida por tener centralizada la compra y el gran consumo de productos químicos que realizan al distribuidor.*
- 3. Medios personales y jornadas de trabajo. Presentan un desglose y estimación de las jornadas empleadas en este contrato, así como el precio de mano de obra según el personal necesario para ello, incluyendo visitas mensuales /diarias /toma de muestras, así como en los tratamientos de choque. Al contratar a un técnico dedicado exclusivamente a realizar revisiones en el Ayuntamiento de Móstoles en jornada completa las visitas diarias para control de la torre de refrigeración no suponen un coste extra debido que pueden incluirse dentro de la ruta diaria planificada.*
- 4. Se incluye, además, la estimación del coste que supone las mejoras presentadas en este pliego.*
- 5. También justifica el precio del vehículo y gastos derivados.*

A la vista de lo anterior se considera la oferta suficientemente justificada y se propone la admisión de la misma.

IV. VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA ANORMALMENTE



Ayuntamiento de Móstoles

BAJA DE LA EMPRESA JM SOLUCIONES.

Esta empresa presenta justificación de:

1. El alto número de analíticas que realizan al año, por los contratos que tienen a nivel nacional, les permite unos precios muy reducidos con el laboratorio.
2. Dispone de técnicos residentes en la zona y los vehículos están amortizados para la ejecución del contrato.
3. El disponer de sistema informático y geolocalización permite ahorro de costes en material de imprenta, así como optimizar las rutas con el consiguiente ahorro de tiempo y combustible.
4. Aporta dos anexos I y II con certificados de buena ejecución y tabla de cálculo de gastos en materiales y/o medios de control consumibles durante un año, respectivamente.

A la vista de lo anterior se considera la oferta suficientemente justificada y se propone la admisión de la misma.

V. VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA DE LA EMPRESA LOKÍMICA LABORATORIOS

1. Esta empresa justifica detallada y suficientemente los conceptos referidos a mano de obra, analíticas de las instalaciones incluidas en el pliego, productos biocidas utilizados, y medidores automáticos utilizados.
2. En lo referente a los desplazamientos, la empresa dispone de delegación en Alcorcón, lo que justifica bajos precios y permite planificar mejor los trabajos y optimizar los recursos.
3. Esta empresa declara que, si por algún motivo el periodo estacional de funcionamiento de la torre de refrigeración se alargase, Lokímica asumiría los gastos derivados sin cargo adicional.
4. En referencia a los sistemas de medición automática de temperatura, que como mejora se incrementan en número de 10 para las instalaciones con acumulador de agua caliente sanitaria, Lokímica señala que si hubiera algún centro más de este tipo asumiría el coste del sistema de medición adicional, que conllevaría.

A la vista de lo anterior se considera la oferta suficientemente justificada y se propone la admisión de la misma. VALORACION FINAL DE LAS EMPRESAS:

1.- Se procede a evaluar las ofertas correspondientes a las empresas presentadas, conforme a los critérios de valoración para la adjudicación del contrato establecidos en el punto 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares, y que a continuación se detalla mediante la siguiente tabla:

	Oferta Económica	Incremento Inspecciones y Analíticas	Sistemas Automáticos registro de Temperatura.	Programa Informático	Plan Formación Continua	Plan Responsabilidad Social	TOTAL PUNTOS
GBS	50	15	20	5	5	4,11	99,11
CTL	39,22	15	20	5	5	3,68	87,90
HERMO	37,93	15	20	5	5	3,64	86,57
LOKIMICA	36,96	15	20	5	5	4,45	86,41
JMSOLUCIONES	36,66	NP	NP	5	NP	3,64	45,30
SINTRA	32,90	15	20	5	5	NP	77,90
ANDASUR	25,66	15	20	5	5	3,3	73,96
CAASA	25,50	15	20	5	5	NP	70,50
LABACUA	23,21	15	20	5	5	4,01	72,22
CEESUR	20,23	15	20	5	5	NP	65,23
EZSA	12,64	15	20	5	5	0,96	58,60
TDM	10,45	15	20	5	5	3,83	59,28

Tabla con las Empresas licitadoras con la puntuación final obtenida, una vez aplicados los CRITERIOS de VALORACION contenidos en el punto 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas.



Ayuntamiento de Móstoles

Se Concluye Finalmente:

Tras emitirse el primer informe de fecha 22 de junio de 2020, en el que se indicaba que la empresa GBS Calidad Ambiental no justificaba suficientemente bien los siguientes aspectos:

1. No se describen el coste de los productos biocidas que se van a utilizar ni define el uso de los Kits de medición.
2. El número de jornadas destinadas para visitar la torre de refrigeración para revisión y mantenimiento son inferiores a las que se consideran necesarias, ya que, es obligatorio realizar un control diario del nivel de cloro o biocida tal como indica la normativa.
3. En los trabajadores destinados a las tareas solo se indica que hay 5 técnicos para eventualidades no justificando el ahorro de costes por desplazamientos durante las tareas no eventuales, es decir, las tareas programadas.

Se realiza un nuevo estudio pormenorizado de los datos aportados por todas las empresas presentadas comprobándose que se justifican aspectos que a priori resultaban insuficientemente detallados, del mismo modo, en virtud de esta nueva revisión, dando como resultado el cuadro de valoración adjunto.

En relación a los biocidas utilizados, la empresa define únicamente el biocida de la torre de refrigeración, por lo que el coste de producto químico para tratamientos de las demás instalaciones no se reflejaba. Se procedió a realizar una media de las 5 empresas con ofertas anormalmente bajas, describiendo el coste de los biocidas en conjunto, observando que el coste medio de producto químico es similar al resto, incluso encontrando que una de ellas tiene un coste de biocidas (para la torre de refrigeración y resto de instalaciones) por debajo de lo destinado por GBS al biocida de la torre de refrigeración. Los kits de medición de biocida sí se incluyen en concepto de coste de reactivos, pero no incluía su descripción. No pudiendo considerarlo como criterio de exclusión.

El cuanto, al número de jornadas indicadas para visitar la torre de refrigeración, se procedió a realizar el desglose en minutos, ya que el tiempo destinado a esa medición diaria, por las empresas en general es de unos 20-30 minutos. Realizándose un desglose pormenorizado de las jornadas que realizan, podemos dar por cubierto el servicio.

El hecho de ser una empresa ubicada fuera de Madrid e indicar que los 5 técnicos estaban destinados a tareas eventuales, nos hizo dudar sobre la disponibilidad de técnicos en la zona para las tareas diarias. Realizando revisión pormenorizada de la justificación de costes de personal, consideramos que tienen justificados los medios personales.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone como empresa adjudicataria del contrato para la realización del servicio de prevención y control de la Legionelosis en el municipio de Móstoles a la empresa **GBS Calidad Ambiental. SISTEMAS INTEGRALES DE TRATAMIENTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE, S.L.**

Visto el meritado informe los miembros presentes de la Mesa de Contratación por unanimidad, **acuerdan**, proponer a la mercantil **GBS CALIDAD AMBIENTAL. SISTEMAS INTEGRALES DE TRATAMIENTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE, S.L.**, como adjudicataria, del presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por presentar la oferta económicamente más ventajosa conforme a la proposición ofertada: Precio de ejecución del contrato **90.683 € + 19.043,43 € de IVA** (noventa mil seiscientos ochenta y tres euros más diecinueve mil cuarenta y tres euros con cuarenta y tres céntimos de IVA).

Mejoras: 1) Planteamiento de incremento del número de inspecciones y analíticas a realizar: 75 analíticas por año. 2) Instalación de sistemas automático de registro continuado de temperatura en aquellos espacios donde exista un sistema de acumulación y retorno de agua: 10



Ayuntamiento de Móstoles

sistemas. 3) Existencia programa informático de control de actuaciones con acceso a través de red: Si. 4) Plan de apoyo en la formación continua de los profesionales municipales asignados a las prestaciones objeto del contrato: 50 horas. 5) Presentan **Plan de Responsabilidad Social Corporativa.**

4.- QUEDAR ENTERADA DE LAS ACTUACIONES EFECTUADAS EN RELACION CON LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESION DEMANIAL DE PARTE DEL VIARIO PÚBLICO Y SUELO DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA INSTALACION DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE ROPA, CALZADO-COMPLEMENTOS Y MATERIALES TEXTILES USADOS DE ORIGEN DOMESTICO. EXPTE. B025/PAT/2019-001.

Por parte del Secretario de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Móstoles, se DA CUENTA del informe emitido por D^a. Elina Dimitrova Kerelezova, Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 21 de julio de 2020, cuyo contenido literal es el siguiente:

“INFORME SOBRE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA EDUCACIÓN ^(*)

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESION DEMANIAL DE PARTE DEL VIARIO PÚBLICO Y SUELO DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA INSTALACION DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE ROPA, CALZADO-COMPLEMENTOS Y MATERIALES TEXTILES USADOS DE ORIGEN DOMESTICO. EXPTE. B025/PAT/2019-001.

Una vez que en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 23 de junio de 2020, la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Móstoles acordó proponer a la mercantil ECOTEXTIL SOLIDARITY, S.L. como adjudicataria del procedimiento de referencia, se emite el presente informe al objeto de dar cuenta a la Mesa de Contratación de lo siguiente:

Primero- *Con fecha 2 de julio de 2020, se requirió a ECOTEXTILE SOLIDARITY, S.L. (C.I.F B-86359676), como la entidad licitadora que había presentado la proposición más ventajosa en su conjunto y, una vez constatado que su oferta se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, para que de conformidad con lo previsto en el 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares); así como de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.428,84.- € (Cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares). Todo ello, con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.*

Segundo- *Finalizado el 16 de julio de 2020 el plazo para que la empresa propuesta para ser adjudicataria atienda el requerimiento arriba mencionado, ECOTEXTILE SOLIDARITY, S.L. no presentó el oportuno certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Únicamente aportó un recibo de presentación de documentación, de fecha 8 de julio de 2020, con los siguientes datos del trámite:*

* Corrección *in voce* por el Secretario de la Mesa: donde dice EDUCACIÓN, debería decir ADJUDICACIÓN.



Ayuntamiento de Móstoles

“Trámite: G3044 - Contestar requerimientos, efectuar alegaciones y/o aportar documentos o justificantes

Procedimiento: G304 - Expedición de certificados tributarios - Estar al corriente de obligaciones tributarias

Expediente / Referencia: 20205321542

Asunto: CARTA DE PAGO”

Asimismo, en fecha 14 de julio de 2020, ECOTEXTILE SOLIDARITY, S.L. envió un correo electrónico al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Móstoles, en el que se indicaba que necesitarían “el plazo mínimo de un mes para poder presentar el certificado de Hacienda, ya que se está solucionando un pago pendiente que está aplazado”.

El resto de la documentación requerida, inclusive la constitución de la garantía definitiva de 1.428,84 €, según consta en la carta de pago de fecha 7 de julio de 2020, se presentó en plazo.

Tercero- *De conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP, “de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta”, con las siguientes consecuencias:*

- *Que se procederá a “exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71”.*
- *Que “se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.*

De conformidad con el citado precepto y dado el incumplimiento del requerimiento por parte de la entidad licitadora, que resultó primera por el orden de clasificación de ofertas, se ha procedido a requerir la misma documentación a HUMANA-FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO (C.I.F. G-63059521), al ser esta entidad el siguiente licitador, por el orden decreciente de clasificación de las ofertas, tal y como consta en el informe técnico de fecha 10 de junio de 2020, hecho suyo por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 23 de junio de 2020.”

La mesa queda enterada.

No existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente, por suplencia, se levanta la sesión siendo las **10:20 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,
Por suplencia

EL SECRETARIO,

Fdo. JAVIER VALERO GARCÍA

Fdo. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ



Ayuntamiento de Móstoles

ANEXO I